



BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

CIRCULAR.

—

Próximo el cumplimiento pascual, á fin de remover muchas dificultades en que pudieran verse los Confesores, venimos en disponer lo siguiente:

1.º Facultamos á los Sres. Párrocos, Ecónomos y Encargados de parroquia en ambas Diócesis, para anticipar segun su prudencia les dicte y la necesidad lo reclame, el tiempo del cumplimiento una semana al determinado por la Iglesia.

2.º Todos los Confesores que tengan nuestras licencias podrán al tenor y forma de las mismas, absolver de los pecados reservados en estas Diócesis desde esta fecha hasta fin del próximo Mayo, cuidando de imponer la debida penitencia, advirtiendo á los fieles la gravedad de estos pecados para evitar la reincidencia y exhortándoles á tomar la Bula de la Santa Cruzada, en virtud de la cual pueden ser absueltos una vez los pecados reservados, pues no es nuestro ánimo